

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MAYO DE 2021**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Javier García Ruiz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 3 de mayo de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/6213, de fecha 30 de abril de 2021, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 29 de abril de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 26 DE ABRIL DE 2021.**- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 26 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 26 de abril de 2021.



## **2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES:**

### **2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES DEL 22/04/2021 AL 28/04/2021:**

**Ley Orgánica 5/2021, de 22 de abril**, de derogación del artículo 315 apartado 3 del Código Penal. *(BOE 23/04/2021)*

**Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social**, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo. *(BOJA 22/04/2021)*

**Resolución de 16 de abril 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2021. *(BOJA 22/04/2021)*

**Orden de 19 de abril de 2021**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. *(BOJA 27/04/2021)*

**Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga**, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Marbella para cambio de calificación de parcela unifamiliar adosada a comercial en PA-VB-4a.1 «Elviria», formulada por el Ayuntamiento de Marbella. *(BOJA 27/04/2021)*

**Decreto-ley 7/ 2021, de 27 de abril**, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID19). *(BOJA Ext. 27/04/2021)*

**Edicto Delegación de Tráfico y Transportes**. Se da cuenta que por acuerdo de la JGL, de fecha 19 de abril de 2021 (punto 9.2), se acordó, entre otros, adjudicar las dos nuevas licencias municipales de autotaxi para vehículos adaptados a personas con movilidad reducida de 5 plazas, incluida la del conductor, más una plaza para usuario en silla de ruedas, es decir, 5+PMR. *(BOPMA 26/04/2021)*.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

## 2.2.- RESOLUCIONES JUDICIALES:

**DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 12 DE ABRIL AL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021.-**

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas a través del Registro de Entrada, en el período comprendido desde el día 12 de Abril hasta el día 16 de Abril del año 2021:

**Procedimiento Ordinario 528/2015** iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, contra decreto de fecha 28/05/15 por el que de forma expresa se desestimó reclamación de responsabilidad patrimonial respecto del cumplimiento del convenio urbanístico y solicitud de devolución de cantidades e intereses respecto al convenio urbanístico de planeamiento firmado con fecha 04/05/04 (aprobación del actual Plan General de Ordenación Urbanística). **Sentencia nº 892/19 de fecha 25/03/19, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Málaga en el Recurso de Apelación nº 554/2017 interpuesto por la parte demandante DESESTIMANDO el mismo y confirmando la sentencia dictada en primera instancia, así como sentencia nº 169/21 de fecha 10/02/21, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el Recurso de Casación 7251/2019 iniciado también a instancia de la demandante, resolviendo que NO HA LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN, por lo que queda confirmada la sentencia nº 610/16 de fecha 19/12/16, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga y, por tanto, se DESESTIMA el recurso dirigido contra los actos identificados en los antecedentes de esta resolución.**

**Procedimiento Abreviado 647/2018** iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, contra decreto nº 8941/18 de fecha 31/07/18 dictado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, mediante el que se desestima el recurso potestativo de reposición formulado frente al decreto nº 7667/20148, dictado con fecha 3 de Julio por el mismo órgano, por el que, a su vez, se disponía el cambio de ubicación del puesto de trabajo Cuerpo de Gestión (con código 1000763), que venía desempeñando el recurrente, al Área Transversal de Servicios Jurídicos (UTR03), Servicio de Asuntos Judiciales (UTR0303). **Sentencia nº 138/21 de fecha 03/03/21 DESESTIMANDO el recurso interpuesto, frente a las resoluciones citadas en el primero de los razonamientos de dicha sentencia.**





**Procedimiento Abreviado 462/2018** iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, contra acuerdo de la Directora General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que desestimó las alegaciones sobre exclusión del recurrente en el proceso para la contratación laboral temporal de tres oficiales de agua con contrato de interinidad mediante concurso de méritos. **Auto firme nº 180/20 de fecha 20/07/20, por el que ACUERDA declarar la falta de competencia para conocer esta jurisdicción c-a de la impugnación del acuerdo de 28/06/18 de la Directora General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marbella, que desestimó las alegaciones sobre exclusión del recurrente en el proceso para la contratación laboral temporal de tres oficiales de agua con contrato de interinidad mediante concurso de méritos, estimando que la competencia corresponde al orden jurisdiccional social.**

**Procedimiento Ordinario 557/2017** iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, contra decreto nº 8225/17 de fecha 14/09/17 dictado por el Concejal de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, desestimatorio de la reposición intentada frente a la liquidación de fecha 27/07/17 correspondiente al canon del segundo trimestre por concesión administrativa (disposición de infraestructura de canalización y dominio público para tendido de red de cable) por importe de 30.432,87€. **Sentencia de fecha 15/10/20, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Málaga, en el Recurso de Apelación 1012/2019 iniciado a instancia de la parte demandante, DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto y confirmando la sentencia nº 262/18 de fecha 11/07/18 que DESESTIMA el recurso contencioso administrativo iniciado frente al decreto nº 8225/17 de fecha 14/09/17, dictado por el Concejal de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Marbella.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las resoluciones judiciales anteriormente detalladas.

### **3º.- EXPEDIENTES RELATIVOS A ASUNTOS ECONÓMICOS:**

#### **3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-**

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de abril del ejercicio 2021 (Remesa KIOSCO2104).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto





legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de ABRIL del ejercicio 2021 (Remesa KIOSCO2104).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

**4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

**A.- APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
2021/19484	1CH A	S. P., M.	xxxxx36M	Atención personal y Domestica	3	DESDE 18/03/2021 AL 30/04/2021	EXENTO
2021/6095	8MB	L. M. E.	xxxx502R	Atención personal y Domestica	3	31/12/2021	5%
2021/22397	6MB	V.L. J.	xxxxx270K	Atención personal y Domestica	5	31/12/2021	EXENTO
2021/16867	5MB	V. V. R.	xxxxx896P	Atención personal y Domestica	5	31/12/2021	EXENTO
2021/8339	3MB	M. R. M.	xxxxx212T	Atención personal y Domestica	3	31/12/2021	10%

\*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

**B.- DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**





EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2021/22662	4MB	S. C. J.	xxxxx450B	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por obtener puntuación en aplicación del baremo inferior a 50 puntos. Fundamento Jurídico Art. 5.C) y anexo I del Reglamento
2021/19510	4MB	V. V. J.	xxxxx576X	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por (especificar): Juan verbaliza rechazar el servicio de asistencia personal manifestando su deseo de ser cuidado exclusivamente por sus familiares
2021/19553	4MB	R. A. M.	xxxxx219F	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por obtener puntuación en aplicación del baremo inferior a 50 puntos. Fundamento Jurídico Art. 5.C) y anexo I del Reglamento

**C.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE VENIAN RECIBIENDO CON CARGO A LAS HORAS OFERTADAS COMO MEJORA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2020/5403	8MB	G., M. L.	xxxxx133C	Atención personal y domestica	MODIFICACIÓN PERMANENTE DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Fundamento Jurídico Art. 27, apdo. D, de la Orden de 15 Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la C.A. De Andalucía.
2020/11530	4MB	R. P. A.	xxxxx352V	Atención personal y domestica	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente ingreso en centro residencial. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento
2021/6086	3MB	M. M. Mª P.	xxxxx704Y	Atención personal y domestica	DESAPARICIÓN CIRCUNSTANCIAS. Concretamente obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:**

**5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRASPASO DEL PUESTO Nº 9 DEL MERCADO MUNICIPAL DIVINA PASTORA.-**

1.- Autorizar el traspaso del puesto Nº 9 del Mercado Municipal Divina Pastora, solicitado por D. A. P. Á. a favor de la mercantil BCM INGENIEROS, S.L., de “Venta Menor de Pescadería”, por importe de 7.000.-€, (SIETE MIL EUROS) condicionado a ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.800.-€ (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS) en concepto del 40% del importe del traspaso fijado entre las partes, que se ingresará en plazo de 72 horas a contar desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

2.- El nuevo adjudicatario, dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo, según se establece en el Art. 10 del Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

3.- El nuevo adjudicatario deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se haya autorizado el traspaso del puesto nº 9 Mercado Municipal Divina Pastora de Marbella.

4.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

5.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

6.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.”





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRASPASO DEL PUESTO Nº 15 DEL MERCADO MUNICIPAL DIVINA PASTORA.-**

1.- Autorizar el traspaso del puesto Nº 15 del Mercado Municipal Divina Pastora, solicitado por D. D. C. D. a favor de Dª M. G. J., de “venta menor de productos congelados”, por importe de 6.000.-€, (SEIS MIL EUROS) condicionado a ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.400.-€ (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) en concepto del 40% del importe del traspaso fijado entre las partes, que se ingresará en plazo de 72 horas a contar desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

2.- El nuevo adjudicatario, dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo, según se establece en el Art. 10 del Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.

3.- El nuevo adjudicatario deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se haya autorizado el traspaso del puesto nº 15 Mercado Municipal Divina Pastora de Marbella.

4.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.

5.- El nuevo adjudicatario estará obligado a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

6.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE**





**GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 104 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.-**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 104 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular Dª M. A. A., a favor de D. C. J.J. V. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 46 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-  
ACUERDO**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 46 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. M. Á. A. G., a favor de D. M. M. M. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.





4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 222 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 222 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª J. C. B., a favor de D. M. M. M. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6º.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES:**

**6.1.- PROPUESTA, QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, SOBRE LA REDUCCIÓN DEL CANON DE LA CONCESIONES OTORGADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DE INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS QUE HAN PERMANECIDO CERRADOS CON MOTIVO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**



## **Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PAT 20 COVID.-**

**PRIMERO.-** Aprobar el reajuste del canon concesional de la EXPLOTACION CAFETERIA-BAR SITUADA EN EL SG-PU-12 DEL NUEVO PARQUE CENTRAL DE SAN PEDRO ALCANTARA, forzado a cerrar al público por estar su objeto comprendido entre los usos, instalaciones y establecimientos previstos en los artículos 9 y 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el importe resultante del reajuste del canon anual de la EXPLOTACION CAFETERIA-BAR SITUADA EN EL SG-PU-12 DEL NUEVO PARQUE CENTRAL DE SAN PEDRO ALCANTARA, del que es titular la entidad BOULEVARD SNACK SAN PEDRO, S.L., restando al canon anual la parte proporcional del periodo de tiempo que el establecimiento estuvo cerrado, esto es, los 99 días que duró el estado de alarma, lo que supone un **27,12% del periodo anual** del que no pudo disponer del uso privativo u aprovechamiento del dominio público, resultando la cantidad de **13.157,81 €**, según información del Servicio de Gestión Tributaria.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la reducción del canon concesional al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Tributaria.

**CUARTO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

## **7º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL).-**

La dirección del CECOPAL la tiene la persona titular del Ayuntamiento, en este caso la Alcaldesa, y su composición, definida por normativa y competencias, debe ser la siguiente:

	<b>Nombre y apellidos</b>
<b>DIRECTOR</b> (ALCALDESA)	M <sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol
<b>COORDINADOR DEL CECOPAL (TITULAR)</b>	Directora General de Medio Ambiente, Playas y Puertos M <sup>a</sup> Victoria Martín-Lomeña

	Guerrero
<b>COORDINADOR DEL CECOPAL (SUPLENTE)</b>	Concejal de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias José Eduardo Díaz Molina
<b>RESPONSABLE DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN</b>	Jefe de Bomberos Medardo Tudela Goñi
<b>RESPONSABLE DEL GRUPO DE SEGURIDAD</b>	Jefe de la Policía Local Francisco Javier Martín González
<b>RESPONSABLE DEL GRUPO SANITARIO</b>	Concejal de Sanidad, Consumo y Servicios Enrique Rodríguez Flores Cruz Roja Alejandro Fernández Meléndez
<b>RESPONSABLE DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO</b>	Jefe de Protección Civil Jesús Eguía Martín

**APROBAR** la nueva composición del **Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)** con los componentes relacionados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**8º.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización nº OFPM-20210007 (Q/2021/34), conforme al siguiente detalle:

Nº Informe: OFPM-  
Tercero: GOMEZ VILLARES ALVAREZ Y ATENCIA S.L.P.  
Descripción: Asesoramiento laboral Diciembre 2020.  
Órgano Gestor: Área de Asesoría Jurídica  
Modalidad del Gasto: Contratación  
Tipo de Expediente: Contrato de servicio  
Importe: 3.549,33 €  
Aplicac. Presup. 1040-9204-22604  
RC: 220210002810.



Relación Contable: Q/2021/34

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio del expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil Gómez Villares, Álvarez y Atencia SLP. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 3.549,33 €.

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-**

**9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**9.1.1.- CRIPA GRUND SPAINEN S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR01425).-**

Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico y Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Cascada de Camoján, parcela 52-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Cascada de Camoján, parcela 52-A, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 11.11.20, como jurídico de fecha 21.04.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que, a tenor de lo dispuesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 08.03.21, el garaje debe cumplir las condiciones de la tabla 2.2 del SI-1 del CTE por ser local de riesgo especial bajo, ventilación natural e iluminación de emergencia según HS3 y SUA4 del CTE.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado SUC-PDA (PA-NG-34)
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-4
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial 825,52 m2t
<b>PEM</b>	1.411.034,56 €
<b>Identificación Catastral</b>	9644109UF2494S0001HG
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	.
<b>Director de Ejecución/Coordinador de S.S.</b>	M. M. P. y M. Á. Y.T.
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	SEIS meses inicio, TRES años finalizar.

**9.1.2.- AZATA PATRIMONIO S.L. (EXPTE. 2019LCNMBR00292).-**





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico para la construcción de Hotel de 4 estrellas y 68 unidades de alojamiento sito en Urb. Villa Parra Palomera, parcelas 42, 43, 44, 55, 56, 57 y 58, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en el informe técnico de fechas 27.01.21, como el informe jurídico de fecha 20.04.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**SIGNIFICAR** en relación a proyecto de ejecución presentado que, si bien este se ajusta al proyecto básico que ahora se concede licencia, no se aporta toda la documentación necesaria para que el mismo sea aprobado, habida cuenta que no se han presentado el certificado de intervención del Director do Obra, debiéndose aportar dicha documentación correctamente para que las obras puedan iniciarse, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SIGNIFICAR** que en virtud de lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 11.11.20 en relación al abastecimiento eléctrico y la evacuación de aguas residuales, se deberá presentar **Proyectos de Obras de Urbanización** independientes para la puesta en funcionamiento de estas infraestructuras, advirtiéndose que deberán estar en uso antes de la preceptiva licencia de primera ocupación. Asimismo, se indica que las zanjas para los distintos servicios deben de cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes. Y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición y adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	UE-4
<b>Uso</b>	Hotelero
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	10.204.259,83 €
<b>Identificación Catastral</b>	6514105UF2461S0001TZ 6514104UF2461S0001LZ 6514103UF2461S0001PZ 6514106UF2461S0001FZ 6514107UF2461S0001MZ 6514108UF2461S0001OZ 6514109UF2461S0001KZ
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	P.A.R.
<b>Dirección facultativa</b>	Dirección de obra:-----





	Director de ejecución: Alfonso García Maldonado
<b>Coordinador de Seguridad y Salud</b>	A. G. M.
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

### 9.1.3.- GRANAMONTE PROMOCIONES S.L. (EXPTE. 2019LCNMBR01133).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**  
**CONCEDER** Licencia de Obras al Proyecto Básico de dos viviendas unifamiliares exentas y piscinas sitas en Urb. de Sierra Blanca, C/ Verdi 22-24, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe técnico y jurídico de fechas 12.02.21 y 21.04.21, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que durante la ejecución de las obras se deberán observar lo indicado por el Servicio de Parques y Jardines en su informe de fecha 04.03.21.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar exenta UE-5 (0,30).
<b>Uso (m2t)</b>	Residencial. Edificación Unifamiliar
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	2.933.231,64 €
<b>Identificación Catastral</b>	Sin referencia actualizada
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	J. del V. C.
<b>Dirección facultativa de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

### 9.1.4.- MARCIN MACIEJ ZIMOCZ (EXPTE. 2020/38167).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al **Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta**, sita en Urb. Elviria, Paseo de Oslo 728, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 22.02.21 y 22.04.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.





En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano No Consolidado SUNC-O “PA-VB-3“Elviría Polígono V”
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Adosada UE-4 (0,20)
<b>Uso</b>	Residencia Unifamiliar 342,98 m2t
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	697.530,25 €
<b>Identificación Catastral</b>	1517115UF4411N0001KJ
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	D.T.H. D. y J. G. V.
<b>Dirección facultativa de las obras</b>	D. T.H. D. y J. G. V. / Direct. Ejec. L. M. H.
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

#### 9.1.5.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE. 2020LCNMBR00243).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**CONCEDER** Licencia de Obras al **Proyecto Básico y de Ejecución de Nuevo Centro de Educación Secundaria y Bachillerato**, sito en el URP-RR-10 “HOSPITAL” (SUC-PDA), Parcela 3.3; Las Chapas de Marbella, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 22.04.21 y 27.04.21 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación., si bien debe **condicionarse la eficacia de la misma y por tanto el inicio de las obras a la aportación de:**

- Carta de pago por importe 36.362,16 € en concepto de fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos a generar con la construcción prevista, en virtud del artículo 104.2 de la Ley 7/2007 de Gestión de Residuos de la Calidad Ambiental.
- Carta de pago por importe de 6.250,00 € en concepto de aval o fianza para asegurar la correcta ejecución de las obras de infraestructuras perimétricas de la parcela, recogidas en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 26.04.21, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 —por remisión del 56— de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

b77a638617b1b4c3cc6af69f2cb54c7b8584a307

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

31/05/2021 10:45:18 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

- Carta de pago por importe de 3.758,64 € en concepto de aval o fianza para asegurar la correcta reposición de los ejemplares a talar, todo ello en los términos detallados en el informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines de fecha 25.03.20.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado, SUC (PDA) proviene del sector URP-RR-10 —Hospital—
<b>Calificación urbanística</b>	Equipamiento Público Escolar
<b>Uso</b>	Colegio público de Secundaria y Bachillerato: 5.396 m2t
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	4.219.672 €.
<b>Identificación Catastral</b>	5921403UF3452S0001BM
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	J. J.D. A. y M. G.R.
<b>Dirección facultativa de las obras</b>	J. J. D. A. / Dir. Ejec. J. A.S. de la R. / Coord. Seg.Salud: F.. J.N. L.
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

#### 9.1.6.- BO FISCHER LARSEN.- (EXPTE. 2738/2016

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** a D. B. F. L. licencia de obras para Proyecto Básico de demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Lindavista Playa Calle Eucaliptos nº 258, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 14 de abril de 2021, así como el informe técnico de infraestructuras de 16 de abril de 2021 que nos sirven de antecedentes, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR**, de acuerdo con el informe técnico de fecha 14 de abril de 2021, que el Proyecto de Ejecución debe contemplar la demolición de la edificación existente en la parcela.

**ADVERTIR**, asimismo, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 16 de abril de 2021 lo siguiente:

- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.



Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

- Deberá ejecutar los bordillos (12/15x28x50 cm.) con la misma alineación de los existentes y con una altura máxima respecto a la rasante de la calzada de 12 cm.
- El acerado deberá realizarse con pavimento hormigón impreso de color rojo HM-20, de 15cm. de espesor, armado con mallazo de dimensiones mínima 200x200x6mm. y con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, excepto el tramo de vado de vehículos que se especifica en el siguiente punto.
- El vado de vehículos deberá realizarse con pavimento de adoquín de hormigón coloreado en gris oscuro, de dimensión 20x10x8 cm., sobre solera de hormigón HM-20, de 15cm. de espesor, armado con mallazo de dimensiones mínima 200x200x6mm. y con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, según croquis adjunto ANEXO 1.

**DAR TRASLADO** del informe técnico de infraestructuras de 16 de abril de 2021, así como del presente Acuerdo, a la Delegación de Sanidad de este Ayuntamiento, ya que la parcela no está conectada a la red municipal de abastecimiento de agua potable, sino a una red de abastecimiento de agua gestionada por la empresa Linagua, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbano No Consolidado (PA-SP-7.1, SUNC-A, Asistemático)
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta, UE-2
Uso:	Residencial, Total: 357 m <sup>2</sup>
Presupuesto de Ejecución Material:	526.237,34 €
Identificación Catastral:	2086108UF2328N0001XL
Redactor del Proyecto:	C. M.F.
Dirección facultativa:	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución:	Para el inicio: 1 año (*); Para la terminación: 3 años

## 9.2.- VARIOS.-

### 9.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-





- Decreto 2021/579. **Expte 2020LCNSPD00064 J. A. V. D.**, Aprobar Proyecto de Ejecución de Edificio entre medianeras de 3 Viviendas y sótano en Calle Galicia, nº 4, San Pedro Alcántara. PEM: 375.847,20 €.
- Decreto 2021/969. **Expte 2020/14323 GUADALMINA GOLF, S.A.**, Licencia de Obras al Proyecto Básico de Ampliación de Casa Club, Club de Golf Guadalmina, sita en Urb. Guadalmina Alta, R.C.R. Guadalmina. PEM: 291.248,51 €.
- Decreto 2021/1096. **Expte 2018LCNSPD01903 ANMAYMAMA, S.L.**, Licencia de obras al Proyecto de Legalización y terminación de obras de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar exenta, sita en Urb. Montecarlo, parcela, nº 14. PEM: 216.416,25 €.
- Decreto 2021/1289. **Expte.2982/2016 I. A. Y OTROS**, Legalización de obras de ampliación en planta alta de unos 10 m2 y Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar exenta, sita en Urb. Valle Del Sol, parcela nº 39, San Pedro Alcántara. PEM: 333.651,63 €.
- Decreto 2021/3287. **Expte.2020LCNSPD00213 J. S. M.**, Licencia de Obras al Proyecto Básico Reformado y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Exenta y piscina, sita en Urb. Guadalmina Alta, C/19-A, P-380. PEM: 484.466,09 €.
- Decreto 2021/20838. **Expte. 3867/2016 J. J. A.O M.**, Legalizar Obras consistentes en Ejecución de los vuelos y Licencia de Primera Ocupación de Edificio de Viviendas entre medianeras, sita en C/Pepe Osorio, nº 11, San Pedro Alcántara. PEM: 69.079,13 €.
- Decreto 2021/4521. **Expte. 2018LCNSPD01680 DELICIA BUSINESS S.L.**, Licencia de Obras para Proyecto Básico de Edificio entre medianeras de 2 viviendas en Calle Marqués del Duero, nº 15. PEM: 275.908,60€.
- Decreto 2021/4879. **Expte. 2018/1198 M. E. H.**, Licencia de Obras al Proyecto Básico de Edificio entre medianeras, para local comercial y 2 viviendas en Calle 19 de Octubre nº 39. PEM: 315.284,20 €.
- Decreto 2021/5109. **Expte. 65852/2020 F. P. C.**, Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina, así como tala de arbolado, sita en Urb. Guadalmina Alta, C/23, Parcela 481. PEM: 463.790,60 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos y resoluciones.





### 9.2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

- Decreto 2021/890. **Expte 2020/50259 AMENABAR RESIDENCIAL, S.L.**, Licencia de Obras para la Ejecución de líneas subterráneas de M.T, B.T. así como centros de transformación, sita en Nueva Andalucía, C/Torrente Ballester. PEM: 263.616,78 €.
- Decreto 2021/1261. **Expte 2020/61795 CASA BANÚS DEVELOPMENT,S.L.**, Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de Vivienda, sita en Avenida Calderón de la Barca, parcela nº 13, Nueva Andalucía. PEM: 192.853,29 €.
- Decreto 2021/2434. **Expte 2021/412 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA INDUSTRIAL COINCO**, Licencia de Obras para renovación de revestimientos, carpinterías, instalaciones, sanitarios y acabados de apartamento, sito en Avda. José Banús, 32, Edificio Málaga, Apto 115. PEM: 108.041,52 €.
- Decreto 2021/3113. **Expte 2020/11118 FERROVIAL AGROMAN, S.L.**, Licencia de Obras para Reparación de las Albardillas y alfeizares del Conjunto Residencial Magna Marbella, en Avda. Calderón de la Barca, nº 73, Nueva Andalucía. PEM: 250.701,81 €.
- Decreto 2021/4807. **Expte 2020/33074 PROPIEDADES NAVILA, S.L.**, Licencia de Obras para Reforma integral de Vivienda, sita en Nueva Andalucía, C/de los Jazmines, nº 161. PEM: 318.388,19 €.
- Decreto 2021/5139. **Expte 2020/28668 D. J. M.**, Licencia de Obras para Proyecto de Demolición parcial de Vivienda Unifamiliar exenta y Legalizar las obras de sótano en vivienda unifamiliar exenta sita en Supermanzana D, Sector H, Parcela 11, Nueva Andalucía. PEM: 90.407,75 €.
- Decreto 2021/4072. **Expte 2020/62606 OAK ESTATES, S.L.**, Licencia de Obras para Reforma de espacios exteriores de vivienda, sita en C/Osa Menor, Parcela 10-B, Nueva Andalucía. PEM: 146.634,01 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos y resoluciones.

**10º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los





derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustentan en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

### 10.1.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

#### 10.1.1- MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, TTE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MARBELLA DE 1986.-

1º De conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 73 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, y desde el entendimiento de que de hecho no concurre ninguna causa que justifique tal operación, se declara formalmente la innecesariedad de reparcelación en los ámbitos del P.G.O.U. de Marbella que seguidamente se identifican:

- SUNC-O PA-RR-6 C.N.-340-3
- SUNC-O PA-CS-4 CALLE FINLANDIA
- SUNC-O PA-LN-1C LAS PALMERAS
- SUNC-O PA-AL-10 ANDASOL
- SUNC-O PA-LE-8 INDUSTRIAL I
- SUNC-O PA-VB-4 ELVIRIA I

2º De conformidad con lo dispuesto en el art. 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en los supuestos en los que fuere detectada la inejecución parcial de la obra urbanizadora, los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios afectados en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas.

3º Simultáneamente, y en aquellos supuestos en que la realidad así lo demande, se iniciará el expediente para la ocupación de las fincas que han de ser objeto de cesión a favor de esta Administración procediéndose, entonces y en tales casos, a la notificación a los titulares registrales. Todo ello en los términos establecidos en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4º Declarar la inadecuación a las finalidades del Patrimonio Municipal del suelo de aquellos terrenos que habrían de ser objeto de cesión a esta Administración en los polígonos de actuación de suelo urbano y sectores de suelo urbanizable que han quedado identificados en el punto 1º, procediéndose con ocasión de las solicitudes de licencias de edificación a transmitir directamente y por precio a satisfacer en metálico.





5º Ordenar que por el Servicio Técnico de Urbanismo de este Ayuntamiento se proceda a elaborar un cuadro indicativo de los criterios de valoración que según las disposiciones legales resultaría de aplicación a los terrenos de cesión en cada uno de los suelos indicados, y siempre de conformidad a lo dispuesto en la LOUA.”

La motivación de la urgencia se justifica mediante correo electrónico, de la Delegación de Urbanismo, cuyo texto es el siguiente:

La Junta de Gobierno Local, previa declaración unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizan ruegos ni preguntas,

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado.



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b77a638617b1b4c3cc6af69f2cb54c7b8584a307

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2021\_000000000000000000000006578369

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 31/05/2021 10:40:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b77a638617b1b4c3cc6af69f2cb54c7b8584a307

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)